Cmd
de Cano

+ los señores [illegible] a luis [illegible] de [illegible] de Cano en el Campo de Arjena [illegible] de la [illegible] de la heredad de [illegible] luis [illegible] e de [illegible] de Cano [illegible] condiciones acostumbradas

Escrevira
Cartagena

mandaron que se escriva una carta por abdo
a Cartagena para el medico que alli estaba en
[illegible] a mi para [illegible] de las medicinas que ay
en esta abdad si son tales como deven

Sacapan

los señores [illegible] por quanto en esta abdad al pan ay
necesidad de pan y se espera que adelante a
[illegible] mas y sumamente algunas vezes se suele
proveer desta tierra para hazer armada
por tanto los señores [illegible] mandaron que
de oyena delante ninguna persona sea
[illegible]
sacado de vender pan a [illegible] cebada
[illegible] al [illegible] que lo ben dicho lo
pierda y lo mismo el comprador si lo com
prare y que el propio [illegible] tampoco no lo pue
da sacar el qual [illegible] y cebada que se acaren le
pierdan y se repartan conforme a las ordenanças
desta cibdad [illegible] mandaron que se [illegible]
[illegible]

Veredas y [illegible]
del Campo

+ los dichos señores [illegible] por quanto el Campo [illegible] desta
cibdad [illegible] que [illegible] ganados a beber
[illegible] veredas [illegible]
[illegible] dizque [illegible] y [illegible]
heredados las dichas veredas y [illegible] de [illegible]
[illegible] y los ganados no pueden
[illegible] de [illegible] por tanto